



## Otras Entidades

### SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

## EXPOSICION PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL

*CUOTAS DE ACEQUIAJE Y CANON DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2026*

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas por Acequiaje y Canon de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Ejercicio 2026, de la Comunidad de Regantes de Motril; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos Cuota Acequiaje 2026 y Canon de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2026, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01-07-2026 hasta el 31-08-2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados antes del 1/07/2026.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos ingresados desde el 01/09/2026 al 31/12/2026 serán recargados con el 10% y terminado el año un recargo del 20% según lo establece el Art. 11 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2026, con un reparto para la cuota de Acequiaje de 2026 de 11,00€/marjal para las fincas de calle y 10,00€/Marjal para las fincas de Invernadero y Canon Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2026 de 26 €/marjal para todas las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a quince de mayo de 2026  
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador